

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de mayo de 2019, comparecen por una parte el Sr. Gerardo Alberto Martínez en representación de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, el Dr. Julio Cesar Crivelli, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; el Arq. Eduardo Sprovieri en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y luego de analizar detenidamente la situación de los trabajadores constructores encuadrados dentro de las previsiones del CCT 545/08 manifiestan lo siguiente:

ARTICULO 1: Las partes manifiestan que en virtud de lo establecido en el ARTÍCULO 2 del acuerdo paritario suscripto el 27/11/2018 y ratificado el 05/12/18, los empleadores abonarán a los trabajadores encuadrados en el CCT 545/08 un incremento del CATORCE COMA SIETE POR CIENTO (14,7%) A partir del mes de Marzo de 2019 calculado sobre los salarios vigentes al mes de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2: El importe resultante de calcular el incremento establecido en el ARTÍCULO 1, correspondiente a los meses de Marzo 2019 y Abril 2019, deberá abonarse conjuntamente con los salarios de la segunda quincena del mes de Mayo 2019.

ARTÍCULO 3: El incremento referido en el ARTÍCULO 1 deberá ser calculado sobre el salario bruto del trabajador y se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos, no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales con las mismas exclusiones definidas en la paritaria 2017.

ARTÍCULO 4: LAS PARTES presentarán las planillas salariales actualizadas.

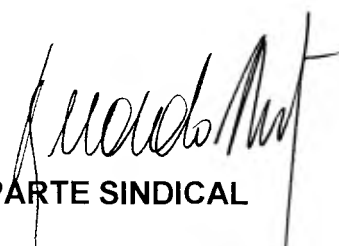
ARTÍCULO 5: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina al momento de realizarse el pago correspondiente.

ARTÍCULO 6: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

ARTÍCULO 7: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 3 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.


PARTE EMPRESARIA


PARTE SINDICAL

Planillas Salariales Uocra 545/08

Anexo I

+14,7% - Valores al 1 de Marzo de 2019 (+54,7% Base Marzo 2018)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e					
Zona I	75,68		82,25		89,20		104,76		13.776,06		132,15	348,02		439,57	6.219,71
Zona II	75,68	12,86	82,25	13,99	89,20	15,17	104,76	17,81	13.776,06	2.341,95	148,25	348,02	145,01	439,57	6.219,71
Zona III	75,68	62,06	82,25	67,41	89,20	73,16	104,76	85,90	13.776,06	11.296,39	148,25	348,02	145,01	622,00	6.219,71
Zona IV	75,68	75,68	82,25	82,25	89,20	89,20	104,76	104,76	13.776,06	13.776,06	148,25	348,02	145,01	524,07	6.219,71

Anexo I

+10% - Valores al 1 de Junio de 2019 (+10% Base Marzo 2019)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e					
Zona I	83,24		90,48		98,12		115,23		15.153,67		145,36	382,83		483,53	6.841,68
Zona II	83,24	14,15	90,48	15,39	98,12	16,69	115,23	19,59	15.153,67	2.576,15	163,08	382,83	159,51	483,53	6.841,68
Zona III	83,24	68,26	90,48	74,15	98,12	80,47	115,23	94,49	15.153,67	12.426,03	163,08	382,83	159,51	684,20	6.841,68
Zona IV	83,24	83,24	90,48	90,48	98,12	98,12	115,23	115,23	15.153,67	15.153,67	163,08	382,83	159,51	576,48	6.841,68

Anexo I

+9% - Valores al 1 de Noviembre de 2019 (+19% Base Marzo 2019)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e					
Zona I	90,06		97,88		106,15		124,66		16.393,51		157,26	414,15		523,09	7.401,46
Zona II	90,06	15,31	97,88	16,64	106,15	18,05	124,66	21,19	16.393,51	2.786,92	176,42	414,15	172,56	523,09	7.401,46
Zona III	90,06	73,85	97,88	80,22	106,15	87,05	124,66	102,22	16.393,51	13.442,71	176,42	414,15	172,56	740,18	7.401,46
Zona IV	90,06	90,06	97,88	97,88	106,15	106,15	124,66	124,66	16.393,51	16.393,51	176,42	414,15	172,56	623,65	7.401,46

Anexo I

+9% - Valores al 1 de Febrero de 2020 (+28% Base Marzo 2019)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e	Básico	Ad. Zona Desfavorabl e					
Zona I	96,87		105,28		114,17		134,09		17.633,36		169,15	445,47		562,65	7.961,23
Zona II	96,87	16,46	105,28	17,90	114,17	19,42	134,09	22,80	17.633,36	2.997,70	189,76	445,47	185,61	562,65	7.961,23
Zona III	96,87	79,44	105,28	86,29	114,17	93,64	134,09	109,95	17.633,36	14.459,39	189,76	445,47	185,61	796,16	7.961,23
Zona IV	96,87	96,87	105,28	105,28	114,17	114,17	134,09	134,09	17.633,36	17.633,36	189,76	445,47	185,61	670,82	7.961,23



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-56438565- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, siendo las 11.30 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)** el Dr. Alberto F. MENÉNDEZ (DNI N° 8.447.948) en su carácter de miembro paritario y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)** el señor Guillermo PRADO (DNI N° 16.138.811) en su carácter de miembro paritario.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

En primer lugar la representación de CAMARCO manifiesta que: hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.

A continuación, la representación de FAEC manifiesta que: hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.

En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos directos de fecha 27 de mayo de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 545/08 obrantes en el IF-2019-56456354-APN-DGDMT#MTYP (Orden N° 3) del expediente de referencia respectivamente, solicitando se proceda a la pronta homologación de dichos acuerdos y escalas salariales respectivamente.

Acto seguido, el funcionario actuante, hace saber a los comparecientes que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que no siendo para más, a las 11.45 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

CAMARCO

FAEC

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-56438565- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, siendo las 12.00 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA)** el Sr. Diego ZANG (DNI N° 22.110.026) en su carácter de miembro negociador.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

En primer lugar, la representación sindical manifiesta que hace entrega de nómina de miembros paritarios y acta de distribución de cargos para ser agregados a estos actuados.

En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos directos de fecha 27 de mayo de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 545/08 obrantes en el IF-2019-56456354-APN-DGDMT#MTYP (Orden N° 3) del expediente de referencia respectivamente, solicitando se proceda a la pronta homologación de dichos acuerdos y escalas salariales respectivamente.

Acto seguido, el funcionario actuante, hace saber a los comparecientes que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que no siendo para más, a las 12.15 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. F. M. T. E. y S. S.